

III. Otras Resoluciones

Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

5356 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 6 de noviembre de 2017, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 3 de agosto de 2017 y de 26 de octubre de 2017, que aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación de Agüimes.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Dar publicidad, en el Boletín Oficial de Canarias, al Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fechas 3 de agosto y 26 de octubre de 2017, por el que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación de Agüimes, cuyos textos figuran como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 2017.- El Director General de Ordenación del Territorio, Pedro Ángel Afonso Padrón.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2017, adoptó por unanimidad de los vocales presentes con derecho a voto, el siguiente Acuerdo:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, considerar subsanados los condicionantes a los que se condicionó la publicación del Acuerdo de la COTMAC de fecha 3 de agosto de 2017, que aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes (expediente 2009/1087), en su adaptación a la Ley 19/2003, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias y al Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Agüimes y al Cabildo de Gran Canaria.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias el presente Acuerdo, así como el adoptado por la COTMAC en fecha 3 de agosto de 2017 a que se refiere el dispositivo primero.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio, en vigor de acuerdo con la Disposición transitoria 22ª de Ley 4/2017, de 13 de julio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Belén Díaz Elías.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión ordinaria celebrada el 3 de agosto de 2017, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, aprobar el anexo de la memoria ambiental ya aprobada el 19 de mayo de 2011 por la COTMAC, del PGO de la Villa de Agüimes (expediente 2009-1087), que incorpora las determinaciones ambientales finales de la ordenación urbanística de los sectores de los SUSO 3 El Cabezo I, SUSO-4 El Cabezo II y SUSO-5 Playa de Arinaga.

Asimismo, se constata que todas las determinaciones finales, tanto las de la Memoria Ambiental aprobada como las del anexo, han sido tomadas en consideración y convenientemente incorporadas en las determinaciones del Plan.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de los Procedimientos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, aprobar definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes (expediente 2009-1087), en su adaptación a la Ley 19/2003, por la que aprueban las Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias y al Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, con publicación condicionada a que por el Ayuntamiento de Agüimes se subsane, en el plazo de dos meses desde la notificación del presente acuerdo, la deficiencia advertida en la delimitación municipal mediante:

1. La corrección conforme a la delimitación territorial señalada en el informe del Cabildo de Gran Canaria de fecha 6 de junio de 2017 (R.E. 77558), diligencia y aportación de los siguientes planos:

1.1.- Planos de Ordenación Estructural:

- Plano 6.1.3 de Ordenación Estructural. Clasificación y categorización del suelo y sistemas generales E1/20.000.

- Plano 6.1.3, B, F, E y H de Ordenación Estructural: clasificación y categorización del suelo.

1.2.- Plano de Ordenación Pormenorizada:

- Plano 6.2.4 del Polígono de Arinaga (Balos) a escala 1.2000.

2. La aprobación, diligencia y aportación de un anexo comprensivo de las correcciones aritméticas de las superficies indicadas en los textos del Plan que resulten de la indicada delimitación, de modo que si pudiera existir alguna discrepancia en cualquier documento del Plan serán prevalentes las superficies que consten en dicho anexo.

Tercero.- Entender resueltas las alegaciones en los mismos términos en que fueron propuestas por el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Agüimes. Asimismo, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Procedimientos, se le encomienda al Ayuntamiento la notificación de la respuesta razonada a las alegaciones presentadas por los particulares durante el trámite de información pública, junto con el acuerdo de aprobación definitiva.

Cuarto.- El Ayuntamiento remitirá un ejemplar del documento aprobado definitivamente al Consejo Cartográfico de Canarias y a GRAFCAN.

Quinto.- Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Agüimes y al Cabildo de Gran Canaria.

Sexto.- Publicar el dispositivo primero en el Boletín Oficial de Canarias.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de agosto de 2017.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el día siguiente al de notificación/publicación del presente Acuerdo, sin perjuicio de que tratándose de una Administración Pública se opte por efectuar el requerimiento previo, en el plazo de dos meses, para que anule o revoque el acto.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo; y en el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por el Decreto 129/2001, de 11 de junio, y modificado por Decretos 254/2003, de 2 de septiembre, y 234/2005, de 27 de diciembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del citado Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., Juan José Santana Rodríguez.